

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 33 33 009 2012 00071 01
DEMANDANTE	WILLIAM ALBERTO GUZMÁN MORENO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE NECHÍ
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
ASUNTO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR
PROVIDENCIA	AUTO

Siguiendo con el trámite correspondiente, al considerar innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247-4 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR a las partes la presentación de los alegatos de conclusión por escrito dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Dentro de este término el Ministerio Público podrá presentar su concepto sin retiro del expediente.

SEGUNDO. Vencido el término anterior, se procederá a dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA